

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA

**▶ DECRETO N° 246/ LCABA/ VP/ 06**

---

CONVALIDA ACTAS ACUERDO PARITARIA III-06 - IV-06 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA EL PERSONAL DE LA LEGISLATURA  
Buenos Aires, 15/11/2006

Visto, el Decreto N° 308-VP/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 9 de noviembre de 2006, se suscribió el Acta Acuerdo Paritaria N° III/06, y el 15 de noviembre de 2006, se suscribió el Acta Acuerdo Paritaria N° IV/06 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual se reglamentaron distintos artículos y aspectos interpretativos del mencionado convenio colectivo;

Que por los presentes acuerdos, conforme Actas Acuerdo Paritaria Nros. III/06 y IV/06, se llega a una justa composición de los derechos e intereses de las partes, y no se advierte en el mismo violación a normas del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde a esta Vicepresidencia Primera proceder a la designación del personal del Servicio de Salud y Asistencia Social, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo Paritaria N° IV/06;

Que por lo establecido en el artículo 320 del Anexo I del Decreto N° 308-VP/04 y artículo 80 de la Ley N° 471, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se instrumente el referido acuerdo;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 4° de la Ley N° 2.109 y el artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° - Convalídase las Actas Acuerdo Paritaria Nros. III y IV de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que en copia se adjuntan como Anexo I y II, y a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**ANEXO**

ANEXO II

---

**▶ ANEXOS**  
**ANEXO**

▶ [Ver imagen 1]

ANEXO II

▶ [Ver imagen 2]

▶ [Ver imagen 3]

[▶ \[Ver imagen 4\]](#)

[▶ \[Ver imagen 5\]](#)

[▶ \[Ver imagen 6\]](#)

[▶ \[Ver imagen 7\]](#)

---

<b>MODIFICA</b>	<b>▶ 1 relación definida:</b> <a href="#">DECRETO N° 308/ LCABA/ 04</a>	Dec. 246-VP-06 Convalida Acta III y IV, de la Comisión Central de Negociación Colectiva- Modifica Convenio aprobado por Dec. 308-VP-06
<b>REGLAMENTADA POR</b>	<a href="#">DECRETO N° 311/ LCABA/ VP/ 06</a>	Dec. 311-VP-06 Establece cómputos de tiempos trabajados a los agentes de la planta no permanente servicio de salud y acción social , Reglamenta Capítulo III del Acta aprobada por Dec. 246-VP-06
<b>INTEGRADA POR</b>	<a href="#">DECRETO N° 247/ LCABA/ VP/ 06</a>	

---

<b>REFERENCIA</b>	<b>▶ 1 referencia definida:</b> <a href="#">LEY N° 471</a>	Dec. 246-LCABA-06 Convalidación de Actaa III y IV, de la Comisión Central de Negociación Colectiva
-------------------	---	--